

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 030-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 23 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 00012-2022-UNДАР-CO/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de marzo de 2022; el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, en donde se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua

El Informe N° 00018-2021-UNДАР-CO/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento, de fecha 22 de setiembre de 2022, solicita aprobación de la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 030-2022-CO-UNДАР

El Informe N° 00012-2022-UNДАР-CO/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento, de fecha 07 de marzo de 2022, reitera aprobación de la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la mejora continua cuya participación será tanto de funcionarios de la Alta Dirección, Órganos de Línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, (...) La Comisión de Planeamiento estratégico tendrá las siguientes funciones; determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los objetivos estratégicos institucionales - OEI, acciones estratégicas institucionales - AEI y actividades operativas e inversiones, validar el documento del PEI y POI, Intervenir en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora.

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de marzo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con los siguientes miembros:

Presidente (a) de la Comisión Organizadora	Presidente
Vicepresidente (a) Académico	Miembro
Vicepresidente (a) de Investigación	Miembro
Director (a) General de Administración	Miembro
Director (a) de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Director (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Director (a) de Servicios Académicos	Miembro
Director (a) de Instituto de Investigación	Miembro

Equipo Técnico

Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Jefe (a) de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР